ARCHIVO GENERAL UE LA MACIUN

M 9 FNE. 2006

RECIBI

INFORME Nº 018-2006-AGN/OGAJ

A : Mg. José Luis Abanto Arrelucea

Jefe Institucional (e)

DE : Dra. Georgina Anticona Sotomayor

Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por doña

CATHERINE RIPALDA VISAJEL

REFERENCIA: Expediente Nº 018-2006-AGN/OGAJ.

Registro Nº 600264.

FECHA: Lima, 16 de enero de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por don PEDRO GILBERTO ARÉVALO CÁCERES, quien actúa por su propio derecho y en representación de don JORGE ALBERTO VARGAS BARRIGA y su esposa doña ANGÉLICA DE LA CRUZ PASQUEL, a favor de don SEGUNDO VIDAL RIPALDA SALAZAR y su esposa doña JESÚS DORA VISAJEL MONZÓN, con fecha 02 de marzo de 1992, folio 3398 Vuelta del Protocolo Nº 619 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

Dr. Georgina Anticona Sotomayor Directora General de la OGAJ-AGN

